



ACUERDO No.029
(8 de noviembre de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE. DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL"

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de octubre de 2017, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, profiere sentencia dentro de la Acción de Tutela No. 2017-00286-00, formulada por la Doctora Gladys Miriam Sierra en contra de la Universidad de Medellín, Gobernación de Nariño y Junta Directiva del Hospital.

Que la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 (por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Nacional), dio cumplimiento inmediato al fallo proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Pasto, señalado anteriormente.

Que la sentencia del 19 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto negó por improcedente la tutela formulada por la actora y levantó la medida provisional adoptada mediante auto del 5 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo anterior se profirieron 3 acuerdos tendientes a continuar con el trámite del concurso de méritos para el cargo de gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

Que mediante auto de 1 de noviembre de 2017 dentro de la solicitud de aclaración y adición de la sentencia formulada por la actora, , en el numeral tercero señala: " (...) requerir a la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño para que deje sin efectos los actos administrativos que se hayan proferido como consecuencia de la declaración de improcedencia de la tutela y levantamiento de la medida provisional adoptada en auto del 5 de octubre de 2017, declaraciones contenidas en sentencia del 19 de octubre de 2017, pues esta decisión aún no se ha ejecutoriado y por tanto, aún no cabe su cumplimiento(...)".

En mérito de lo expuesto, Junta Directiva, del hospital Universitario Departamental de Nariño ESE



2

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Dar cumplimiento al auto del 1 de noviembre de 2017 proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Pasto dentro de la Acción de Tutela No 2017-286.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efectos los siguientes acuerdos proferidos por la Junta Directiva del HUDN ESE:

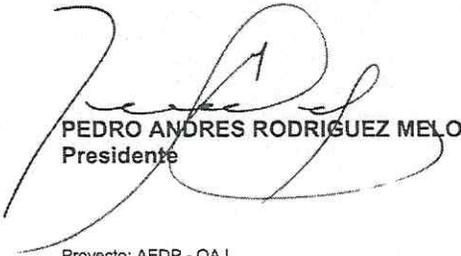
- a) Acuerdo 025 del 20 de octubre de 2017 mediante el cual se levanta la suspensión provisional del concurso de méritos para la escogencia del Gerente del HUDN, ordenada mediante acuerdo 024 del 9 de octubre de 2017.
- b) Acuerdo 026 del 20 de octubre de 2017 mediante el cual se confirma en todas sus partes el acuerdo 023 del 21 de septiembre de 2017.
- c) Acuerdo 027 del 20 de octubre de 2017 por medio del cual se conforma la terna de elegibles para ocupar el cargo de gerente del HUDN para el periodo 2016-2020.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Se ORDENA la publicación del presente Acuerdo en la página web: www.hosdenar.gov.co.

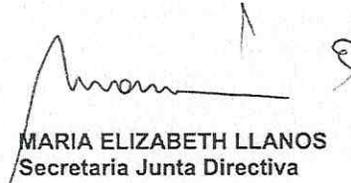
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 días de noviembre de 2017.



PEDRO ANDRÉS RODRIGUEZ MELO
Presidente

Proyecto: AEDP - OAJ



MARIA ELIZABETH LLANOS
Secretaria Junta Directiva